

## 1. CONDICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE INTERCAMBIO

Además de los requisitos específicos que definan las convocatorias de los diferentes programas de intercambio, la EPSG define una serie de requisitos adicionales.

Para poder participar en el proceso de asignación de destinos en programas de intercambio académico de la EPSG, los alumnos deben cumplir los siguientes requisitos antes del inicio del citado proceso:

- Estar matriculado en la EPSG en la titulación de grado para la que solicita el intercambio.
- Tener superados los 120 ECTS de los dos primeros cursos de su titulación de grado o en su defecto estar matriculado y pendiente de evaluar de los créditos pendientes para cumplirlo.
- No haber participado anteriormente en más de un programa de intercambio académico en su titulación.
- Cualquier otro requisito que decida la Comisión Académica del grado correspondiente.
- Contar con la aprobación del coordinador de intercambio de la EPSG.

Para poder participar en programas de intercambio académico de la EPSG, los alumnos deberán cumplir los siguientes requisitos antes de incorporarse a la Institución de Educación Superior (IES) de destino:

- Estar matriculado en la EPSG durante el período de la movilidad, en la titulación de grado para la que solicita reconocimiento.
- Tener superados los 120 ECTS de los dos primeros cursos de su titulación de grado.
- Cumplir los requisitos lingüísticos o académicos del destino correspondiente<sup>1</sup>.
- Cualquier otro requisito que decida la Comisión Académica del grado correspondiente.
- Contar con la aprobación del coordinador de intercambio de la EPSG.

## 2. ASIGNACIÓN DE PLAZAS

La Oficina Internacional de la EPSG (OI-EPSG) organizará el proceso de asignación de plazas para los diferentes destinos y programas de intercambio académico siguiendo los criterios de selección y priorización que se definan para cada convocatoria

### 3. Procedimiento académico

#### 3.1 Antes de comenzar la movilidad

Una vez el alumno haya sido aceptado por la IES de destino, deberá confeccionar una propuesta de reconocimiento, la cual se podrá basar en un programa de estudios preestablecido por la Comisión Académica de la Titulación (CAT) de grado correspondiente. La propuesta de reconocimiento incluirá una selección de asignaturas impartidas en la IES de destino y su correspondencia con asignaturas del título de Grado que curse el alumno en la EPSG. A este respecto, tanto el Trabajo de Fin de Grado o las Prácticas Externas son asignatura del grado y deberán tener su correspondencia en la IES de destino.

Concretamente, antes de iniciar la movilidad académica:

- Los estudiantes introducirán su propuesta de programa de estudio en la intranet de intercambio académico ([www.opii.upv.es](http://www.opii.upv.es)) en el plazo establecido.
- Las propuestas con reglas ya establecidas se aceptan automáticamente. Para ello, el estudiante ha de incluir las reglas directamente desde el espacio "ver las reglas existentes actualmente" en su intranet de intercambio académico ([www.opii.upv.es](http://www.opii.upv.es)).
- Si la propuesta es nueva, el estudiante identificará la asignatura en la IES destino con su código, nombre (en el idioma oficial de la IES destino e inglés si el oficial no es el castellano), créditos y

<sup>1</sup> Aun cuando no es la situación habitual, los alumnos deben tener en cuenta que es posible que un destino concreto modifique sus requisitos para aceptar alumnos de intercambio con posterioridad al proceso de asignación de plazas en la EPSG, lo que podría impedir que el alumno afectado se incorporara a la IES destino asignada si no cumpliera ese nuevo requisito.

horas lectivas. Además, se incluirá un enlace a la dirección web donde se pueda consultar esa información, o en su defecto una copia del temario de la asignatura.

- Las propuestas nuevas serán evaluadas por la CAT correspondiente.
- El coordinador de intercambio comunicará el resultado de la evaluación de la propuesta de programa de estudio al estudiante antes del inicio de la movilidad.

Una vez que la propuesta de reconocimiento haya sido aprobada por las comisiones correspondientes (CAT en la EPSG y Subcomisión de reconocimiento de créditos de grado de la UPV), el conjunto de asignaturas y las reglas de correspondencia de la misma formarán el **contrato de estudios** ("Learning Agreement") del alumno.

La matrícula del alumno en la EPSG deberá incluir la matrícula de todas las asignaturas indicadas en el **contrato de estudios**, indicándose además que se trata de una matrícula "en movilidad", es decir que durante ese curso la asignatura se cursará fuera de la EPSG y el alumno no recibirá docencia ni será evaluado en la EPSG. No se podrán cursar asignaturas en la EPSG cuya docencia coincida temporalmente con el período de movilidad del alumno. Además, la matrícula en la EPSG deberá tener en cuenta la Normativa de Progreso y Permanencia de la UPV.

La suma de créditos totales matriculados en movilidad en la EPSG deberá ser coherente con la duración de la estancia en la IES destino.

#### 3.2 Durante el periodo de movilidad

Una vez incorporados a la IES de destino asignada, los estudiantes enviarán a la OI-EPSG el **contrato de estudios** firmado y sellado por la IES de destino.

Ni el **contrato de estudios** ni la matrícula en la EPSG podrán ser modificados a lo largo del curso académico. Únicamente, en el caso de que surja algún imprevisto en cuanto a la impartición de alguna asignatura en el IES de destino que pudiera afectar al **contrato de estudios** aprobado, los alumnos notificarán a la OI-EPSG la propuesta de modificación del **contrato de estudios** en el plazo máximo de un mes desde el inicio del semestre del IES de destino.

Las propuestas de cambios sobre el **contrato de estudios** que hayan sido solicitadas dentro de los plazos anteriormente definidos serán evaluadas por la CAT correspondiente. En función de la resolución de la CAT, se procederá, o no, a modificar el **contrato de estudios** del alumno así como la matrícula en la EPSG, sin que se pueda asegurar a priori, el reintegro de las tasas de matrícula abonadas.

#### 3.3 Al finalizar la movilidad

Las notas obtenidas en la IES de destino se trasladarán al expediente UPV según se describe a continuación:

1. El alumno presentará en la OI-EPSG el certificado de notas emitido por la IES de destino.
2. Si el certificado de la IES de destino coincide con lo establecido en el **contrato de estudios**, las calificaciones de las asignaturas de la IES de destino se trasladarán al expediente de la EPSG, incluyendo los suspensos o no presentados.
3. Aquellas asignaturas de la IES de destino que estando incluidas en el **contrato de estudios** no aparecieran en el certificado de notas, serán calificadas como "no presentado".
4. Los resultados obtenidos en la IES de destino correspondiente a asignaturas que no estuvieran reflejadas en el **contrato de estudios** no serán trasladados al expediente de la EPSG.
5. En los caso de alumnos que hubieran superado parcialmente un bloque de varias asignaturas definido en el **contrato de estudios**, la CAT definirá los criterios a seguir para el reconocimiento total o parcial de las asignaturas de la EPSG incluidas en el bloque.

La recepción del certificado de notas de la IES de destino antes de que comience en la EPSG el período de matriculación para el curso siguiente (actualmente, en la segunda quincena de julio) permitirá al alumno realizar la matrícula del curso siguiente sin tener pendientes las calificaciones del curso anterior, lo cual podría limitar su matrícula para el nuevo curso.

#### 4. CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO

##### 4.1 Asignaturas

Para que se establezca una regla de reconocimiento entre una asignatura de la UPV y una o varias asignaturas de la IES de destino, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Los contenidos de la propuesta de la IES de destino debe coincidir al menos en un 60% con los de la asignatura de la UPV.
- El número de créditos de la propuesta en la IES de destino debe alcanzar al menos el 70% respecto a la asignatura en la UPV que se solicita.
- Para el conjunto de todas las asignaturas de la UPV que formen parte de la propuesta, la diferencia entre el total de créditos cursados en la IES de destino y el número de créditos solicitados en la UPV no debe superar el 5%.

La OI-EPSPG coordinará este proceso y se encargará de tramitar la documentación hasta su aprobación definitiva en la CAT correspondiente y en la Subcomisión de Reconocimientos de Créditos de la UPV. Toda propuesta aprobada por estas Comisiones podrá ser utilizada en años subsiguientes, salvo que expresamente se indique lo contrario.

##### 4.2 Reconocimiento en bloque

Los alumnos pueden solicitar reconocimiento en bloque por semestre o curso académico. Este reconocimiento en bloque deberá haber sido aprobado por la CAT correspondiente antes de la incorporación al IES de destino. La misma CAT deberá definir los criterios para trasladar las calificaciones en los casos de superación total o parcial de las asignaturas de la IES de destino incluidas en el bloque.

Como norma general, deberá haber un equilibrio entre el bloque en el destino y el bloque en la EPSG, tanto respecto a los créditos como en las competencias. Esta modalidad es especialmente recomendable si en el destino la organización es muy distinta a la de la UPV, puesto que se puede compensar la falta de créditos de una asignatura con alguna materia adicional, mayor número de créditos en otra, etc.

##### 4.3 Dobles titulaciones

Existe la posibilidad de realizar doble titulación en distintas instituciones de educación superior. Todas ellas tienen una normativa específica y unos reconocimientos de bloque preestablecidos, por lo que los alumnos interesados deberán informar a la OI-EPSPG de su interés en cursar la doble titulación antes de ser admitidos para un IES de destino.

##### 4.4 Trabajo de Fin de Grado

Se podrá realizar el Trabajo de Fin de Grado (TFG) dentro de un programa de intercambio siempre que el plan de estudios de la titulación con la que se realiza el intercambio incluya una actividad académica de características similares en cuanto a su metodología, carga académica y evaluación, lo cual deberá ser supervisado por la CAT previamente a la incorporación del alumno a la IES de destino. El alumno deberá, además, estar matriculado en el curso en el que realice la movilidad de todos los créditos pendientes para finalizar sus estudios de Grado, incluyendo el propio TFG.

Antes de iniciar el TFG bajo un programa de intercambio académico, el estudiante debe entregar la siguiente documentación adicional:

- En el momento de solicitar el intercambio:
  - Carta de presentación dirigida a la institución de destino en la que, entre otros, describa sus áreas de interés.
  - Copia de su expediente académico.
- Una vez incorporado en el destino:
  - En el plazo máximo de dos meses desde su incorporación en la IES de destino, el estudiante enviará a la OI-EPSPG la solicitud de autorización de TFG en el extranjero en la que incluirá los datos del Tutor en el destino y un resumen del Trabajo. La OI-EPSPG

propondrá un Tutor en la EPSG y pasará esta solicitud de TFG a la CAT correspondiente para su información.

El alumno deberá ser evaluado en la IES de destino. La valoración que se le otorgue será reconocida de oficio por la EPSG. De regreso a la EPSG, el alumno deberá entregar en la OI-EPSPG un certificado académico de la IES de destino donde conste la calificación numérica obtenida, realizar la solicitud de evaluación y posteriormente presentar en la Secretaría de la EPSG una copia de la versión electrónica del TFG según el formato indicado en la normativa de TFG de la EPSG. Dicha nota será transcrita a un acta que firmarán el Responsable de Relaciones Internacionales, el Jefe de Estudios y el Secretario de la EPSG.

##### 4.5 Prácticas externas

La OI-EPSPG podrá asignar un destino para cursar las asignaturas de prácticas externas de su titulación en otra IES siempre que la titulación de destino tenga en su plan de estudios alguna asignatura de prácticas externas de contenido, carga académica y evaluación similar a la de la titulación del alumno. El **contrato de estudios** para la realización de las prácticas externas en una IES concreta dentro de un programa de intercambio académico deberá haber sido aprobado previamente en la CAT y deberá detallar la valoración en créditos, la forma de evaluación del mismo así como la equivalencia de las calificaciones entre ambas universidades.

El alumno deberá ser evaluado en la IES de destino. La valoración que se le otorgue será reconocida de oficio por la EPSG. De regreso a la EPSG, el alumno deberá presentar en la OI-EPSPG el expediente académico de la IES de destino donde conste la calificación numérica obtenida en la asignatura de prácticas externas correspondiente.